



# Junta Del Distrito Municipal de Hato Viejo

## Sala Capitular

RNC: 430055964



### Resolución 06-2022.-

**Considerando:** Que la Constitución en su **Artículo 199.-** Administración local. El Distrito Nacional, los Municipios y Los Distritos Municipales constituyen la base del sistema político administrativo local. Son personas jurídicas de Derecho Público, responsables de sus actuaciones, gozan de patrimonio propio, de autonomía presupuestaria, con potestad normativa, administrativa y uso de suelo, fijado de manera expresa por la ley y sujetas al poder de fiscalización del Estado y al control social de la ciudadanía, en los términos establecidos por esta Constitución y las leyes.

**Considerando:** Que el artículo 8 de la Ley Municipal No. 176-07 establece las potestades y prerrogativas que corresponden al Ayuntamiento las cuales son entre otras, las siguientes:

- a) Normativa y de auto-organización.
- b) Tributaria y financiera.
- c) De programación y planificación.
- d) Sancionadora y de ejecución forzosa.
- e) De revisión de oficio a sus acuerdos, decisiones y resoluciones.
- f) Expropiatoria y de investigación, deslinde y recuperación de oficio de sus bienes y las demás establecida en la Constitución.
- g) Las leyes sectoriales y las que rijan las relaciones inter-administrativas. Incluyendo su párrafo.

**Considerando:** Que el artículo 271 de la Ley Municipal N0. 176-07 que establece: Las finanzas de los ayuntamientos estarán constituidas por:

- a) Los tributos establecidos a su favor en leyes especiales.
- b) Los arbitrios establecidos por Ordenanza Municipal.

**Considerando:** Que el gobierno Central, dispuso transferir partidas extraordinarias para ejecutar obras específicas (aceras, Contenes, Cementerios, Mataderos y Mercados).

**Vista:** La Constitución de la República Dominicana.

**Vista:** La Ley 176-07 Del Distrito Nacional y los Municipios.

**Vista:** La Ley No. 6232, de Planificación Urbana del 25 de Febrero del 1963.

**Visto:** El presupuesto en ejecución de este año 2022 por un monto de RDS 20,042513.67.

**Vista:** La Ley 106-04 Que Crea El Distrito Municipal De Hato Viejo

**Distrito Municipal de Hato Viejo (San Antonio de Guerra). Tel 829-679-6897, 829-679-5202,**

**Email: [juntamunicipalhv@hotmail.com](mailto:juntamunicipalhv@hotmail.com)**



# Junta Del Distrito Municipal de Hato Viejo

## Sala Capitular

RNC: 430055964



**Visto:** El Contrato suscrito entre el (la) Director (a) y el Presidente de la Liga Municipal Dominicana, para cumplir con el debido proceso, al momento de recibir los recursos transferido por esta, desde el gobierno Central por un monto de RD\$ 3, 229,966.48.

**Vista:** La Ley 200-04, Sobre el libre acceso a la información pública.

**Vista:** La Ley 340-06, Sobre Compras y Contrataciones.

La **Junta de Vocales** de este Distrito Municipal, en uso de sus facultades instituidas por la Constitución y la Ley aprueba la siguiente Resolución:

**Primero:** AUTORIZAR como al efecto de la presente **Resolución** se AUTORIZA al Director (a) y a su equipo Financiero y Administrativo a transferir desde la cuenta Receptora a la cuenta de Inversión (Literal c, del Artículo 21 de la Ley 176-07), los recursos dispuesto por el gobierno Central, para Obras específicas. .

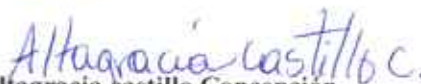
**Segundo:** AUTORIZAR como al efecto de la presente **Resolución** se AUTORIZA al Director (a) y a su equipo Financiero, Administrativo y técnico, a reestimar el presupuesto de este año 2022 el cual ascenderá a RD\$23,272,480.15, dicho incremento se debe a los montos transferidos como partidas extraordinarias por el gobierno central, para construir Aceras y Contenes.

**Tercero:** se autoriza al Director (a), a cumplir el contrato en todas sus partes suscrito con la Liga Municipal Dominicana. Anexo contrato a esta resolución.

**Dada:** En el Salón de Sesiones de la Junta Distrital de Hato Viejo, Provincia Santo Domingo Este, República Dominicana, a los nueve (9) días del mes de Marzo del 2022, año 178 de la Independencia Nacional y 159 de la Restauración.

  
  
Sr. Wilfredo Sosa Emeria  
Cedula: 001-0587951-2  
Presidente

  
Sr. Marino castro rincón  
Cedula: 001-0907170-4  
Vice-presidente.

  
Sra. Altagracia castillo Concepción  
Cedula 227-0001055-0  
Vocal

  
Sra. Aury Aquino Diaz  
Cedula 001-1564875-0  
Secretaria